Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200072000

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (págs.119-121) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO contra PEREZ HUESO BLANCA LIDE y ALARCÓN DÍAZ EDGAR, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.

3.- ORDENAR el desglose del título y de la garantía base de la acción y su entrega a la parte **demandante**, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e2b9500c43cb40a6d02499125c257c220f6bdb573c96a2d50daea6861716448
Documento generado en 03/06/2021 09:17:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica